

MODULO III PROCEDIMIENTOS ESPECIALES DEL CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS DE LA ONU

¿QUÉ SON LOS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES?

Son Mecanismos establecidos por el Consejo de Derechos Humanos.



Llamados a examinar, monitorear, asesorar e informar públicamente sobre la situación de derechos humanos en países o territorios específicos (mandatos de país), o con respecto a violaciones de los derechos humanos en el mundo (mandatos temáticos).

ACTIVIDADES:

- Responder a quejas individuales.
- Realizar estudios temáticos.
- Proveer asesoría y cooperación técnica a nivel estatal.
- Participar en actividades de difusión.

Los Procedimientos Especiales son conformados por una persona (llamada "Relator/a Especial" o "Experto/a Independiente") o por un grupo de trabajo por lo general compuesto por cinco integrantes (uno de cada región).

Sus mandatos son establecidos y definidos por la resolución que los crea.

La Oficina del Alto Comisionado proporciona el apoyo de personal, de investigación, logístico, y político para el cumplimiento de los mandatos.



Tres áreas cruciales de incidencia de los Procedimientos Especiales:

1. Comunicaciones a los Estados y pronunciamientos públicos.
2. Visitas de país e informes de misión.
3. Informes anuales y temáticos al Consejo de Derechos Humanos

TEN EN CUENTA

56 Procedimientos Especiales

44 Mandatos temáticos

12 Mandatos por país



Comunicaciones

- ✓ Algunos titulares de mandatos pueden intervenir directamente con los gobiernos en seguimiento a denuncias concretas de violaciones de derechos humanos que entran dentro de su mandato.
- ✓ Lo pueden hacer de manera individual o conjunta con otros mandatos.
- ✓ Esto se realiza mediante el envío de una comunicación, por lo general una carta, al Gobierno pertinente.

Hay 3 tipos de comunicaciones comunes a los procedimientos Especiales:

Los llamamientos urgentes (urgent appeal, UA) - cuando las presuntas violaciones a derechos humanos no han tenido lugar -o son muy recientes- y supondrían una amenaza a la vida, o un daño inminente o continuo de mucha gravedad para las víctimas. Generalmente van acompañadas de un elemento de premura.

Las cartas de alegación (allegation letter, AL) - Cuando las violaciones de derechos humanos supuestamente ya han tenido lugar. En ese caso solicita al Gobierno la confirmación de los hechos, así como información sobre qué pasos ha tomado para atender el caso.

Otras comunicaciones ("Other letters", OL) analizan la compatibilidad de la legislación y las políticas actuales o pendientes con las normas internacionales de derechos humanos. Se publican 48 hs después de ser enviadas.



Los llamamientos urgentes y las cartas de alegación son confidenciales durante 60 días, pasado este período tanto la comunicación como cualquier respuesta del Gobierno se publica en la siguiente base de datos:

<https://spcommreports.ohchr.org/Tm-search/TMDocuments>

¿Como enviar una denuncia/información?



El formulario en línea / cuestionario en el enlace "Presentación en línea a los Procedimientos Especiales"

<https://spsubmission.ohchr.org/>

Correo electrónico a los mandatos, disponible en línea en:

<https://spinternet.ohchr.org/ViewAll-CountryMandates.aspx?Type=TM&lang=es> (copiar al desk officer de país)



IMPORTANTE: tener el consentimiento de la(s) víctima(s) por escrito y reflejarlo en la denuncia; en caso que se nombren personas en la denuncia.

El nombre de la fuente (persona u organización) que realiza la denuncia es información confidencial que no se comparte con el Gobierno, ni con el público.



Visitas de País

Generación de un momentum para la discusión de temas específicos de derechos humanos. Las visitas pueden servir como catalizador de procesos encaminados a la promoción y goce de esos derechos.

Oportunidad para generar un cambio. El informe de misión puede ser utilizado como una herramienta para exigir/fomentar cambios positivos.

Visibilidad de ciertas áreas temáticas.

El país se beneficia del "expertise" del detentor de mandato la visita puede dar lugar a un intercambio de cooperación técnica.

Oportunidad para externar las preocupaciones nacionales ante foros internacionales.

las visitas pueden ser oficiales (requiere invitación del país) o académicas (no requiere invitación del Estado) puede invitarlo una universidad, ONG...etc.

Las comunicaciones, misiones de país y actividades de los expertos sirven para la preparación de informes que son presentados al Consejo de Derechos Humanos una vez por año (sesión de marzo, junio o septiembre)

Mas información disponible en:
<https://www.ohchr.org/SP/HRBoD/SP/Pages/Welcomepage.aspx>